



I. MUNICIPALIDAD DE QUILLOTA
SECRETARÍA MUNICIPAL

QUILLOTA, 30 de Septiembre de 2014.
La Alcaldía decretó hoy lo que sigue:

D.A. NUM: 6136 /MISTOS:

1. Oficio Ordinario N° 525 de 24 de Septiembre de 2014 de Director Departamento de Salud a Sr. Alcalde, recibido en Secretaría Municipal el 30 de Septiembre de 2014, mediante el cual solicita que se Declare Inadmisibles las ofertas presentadas por los Proponentes **Turbinas Chile Limitada y Berghem S.A.**, a la Licitación Pública del Proyecto denominada "**LICITACIÓN, ADQUISICIÓN DE MICROMOTOR Y CONTRA ÁNGULO**", realizada a través del Portal Chile Compra Adquisición N° 2832-52-L114, porque no dieron cumplimiento a lo dispuesto en la sección 6.1 "Seriedad de la Oferta" de las Bases Administrativas Especiales que establece la obligatoriedad de entregar boleta de garantía de seriedad de la oferta, dentro del plazo estipulado anteriormente;
2. Resolución Alcaldía estampada en el documento anteriormente mencionado;
3. Decreto Alcaldía N° 5839 de 12 de Septiembre de 2014 que aprobó Expediente Técnico y autorizó Licitación Pública del Proyecto denominado "**LICITACIÓN, ADQUISICIÓN DE MICROMOTOR Y CONTRA ÁNGULO**", financiamiento Convenio entre el Servicio de Salud Viña del Mar Quillota y la I. Municipalidad de Quillota, Programa Odontológico Adulto Ges 60;
4. La Resolución N° 1600 de 2008 de Contraloría General de la República, que fija normas de exención del trámite de toma de razón y en virtud de las facultades que me confiere la Ley N° 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades y sus posteriores modificaciones;

DECRETO

PRIMERO: DECLÁRASE Inadmisibles la oferta presentada por los Proponentes **Turbinas Chile Limitada y Berghem S.A.**, a la Licitación Pública del Proyecto denominada "**LICITACIÓN, ADQUISICIÓN DE MICROMOTOR Y CONTRA ÁNGULO**", realizada a través del Portal Chile Compra Adquisición N° 2832-52-L114, porque no dieron cumplimiento a lo dispuesto en la sección 6.1 "Seriedad de la Oferta" de las Bases Administrativas Especiales que establece la obligatoriedad de entregar boleta de garantía de seriedad de la oferta, dentro del plazo estipulado anteriormente.

SEGUNDO: ADOpte la Dirección de Salud Municipal las medidas pertinentes para el cumplimiento de esta resolución.

Anótese, comuníquese, dese cuenta.



DIONISIO MANZO BARBOZA
ARQUITECTO
SECRETARIO MUNICIPAL



OSCAR CALDERÓN SÁNCHEZ
ASISTENTE SOCIAL
ALCALDE(S)

DISTRIBUCIÓN:

1. DOM 2. SALUD 3. Control Interno 4. Jurídico 5. Finanzas SALUD 6. Secretaría Municipal

OCS/DMB/jlm.-